

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	47
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		74.411.871
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.110.965
	02	Del Gobierno Central		72.110.965
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		31.314.753
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		24.650.749
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.622.744
	010	Subsecretaría de Salud Pública		35.740
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		486.979
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		100.552
07		INGRESOS DE OPERACION		1.754.506
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		216.062
	99	Otros		216.062
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		74.411.871
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.478.050
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.807.202
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.254.918
	01	Prestaciones Previsionales		1.767.939
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.683.837
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		84.102
	02	Prestaciones de Asistencia Social		486.979
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		486.979
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.724.414
	01	Al Sector Privado		4.448
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.448
	03	A Otras Entidades Públicas		29.719.966
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.719.966
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116.389
	04	Mobiliario y Otros		116.389
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 37
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.470
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 14.024
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 157
 - N° de horas semanales 4.396
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 27 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.
- Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 604.
- b) Incluye la cantidad de \$ 832.643 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
 - c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 373.763
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 1.894.761
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 316
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768
 - d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 385.482
 - e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 785
 - f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 299.671
 - g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 5
 - Miles de \$ 24.148
 - h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 24
 - Miles de \$ 13.985

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 157.408